**ORDENANZA Nº 7006/2020**

**VISTO:**

El Expediente Nº 2019-001620-I2-GC, caratulado: DPTO. ESCRIBANÍA-CIANCAGLINI NICOLÁS CARLOS Y OTRAS, PM 73143 - 73144 (MATRÍZ) PH SEGÚN DONACIÓN SIN CARGO; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, el Sr. Nicolás Carlos Ciancaglini, D.N.I. 6.889.306, Juana Mirta Martín, D.N.I. 5.766.555, la Sra. Mariela Roxana Ciancaglini, D.N.I. 22.059.697 y la Sra. Silvina Gabriela Ciancaglini, D.N.I. 25.356.516, ofrecen en donación sin cargo, la superficie afectada al ensanche de calle Álvarez Condarco 1684.

Que a fs. 02, obra ofrecimiento de donación, certificando firmas Escribana Pública.

Que a fs. 26, obra Plano de Mensura, Unificación y División en Propiedad Horizontal, donde constan las superficies afectadas.

Que a fs. 28 y 29, obra informe de la Dirección de Planificación Urbana donde expresa que la fracción ofrecida en donación se encuentra librada al uso público y que es conveniente desde el punto de vista urbanístico la aceptación de la donación realizada.

Que a fs. 30, Escribanía Municipal solicita se remitan las presentes al Cuerpo para formular la ordenanza de aceptación correspondiente.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación realizada.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Acéptase la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Nicolás Carlos Ciancaglini, D.N.I. 6.889.306, titular del 50% indiviso y las Sras. Juana Mirta Martín, D.N.I. 5.766.555, la Sra. Mariela Roxana Ciancaglini, D.N.I. 22.059.697 y la Sra. Silvina Gabriela Ciancaglini, D.N.I. 25.356.516, titulares del otro 50% indiviso, consistente en la superficie afectada al ensanche de calle Álvarez Condarco 1684, correspondiendo una superficie según Título de 2,77 m² y Mensura 4,00 m², conforme se desprende del Plano de Mensura, Unificación y División en Propiedad Horizontal N° 56777/05, obrante a fs. 26 y de las actuaciones obrantes en expediente N° 2019-001620/I2-GC.

**ARTÍCULO 2:** Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

 **ARTÍCULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

p.m.

**DADA EN SALA DE SESIONES, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

MIRIAM ESPINOZA LIC. FABRICIO CUARANTA

 Secretaria Administrativa Presidente

 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

 MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ